

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 227

Viernes, 25 de Noviembre de 2005

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 4
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	5 y 6

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	6 y 7
--------------------------------	-------

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila	7 y 8
---	-------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos	8 a 18
------------------------------	--------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	18
Juzgados de Primera Instancia	18 a 20
Juzgado de lo Social	20

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.255/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 DE noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre



de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 11-11-2005

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
059402249707	C TAPIA	08098645	BENIDORM	24-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043322030	M POLO	05057452	ALBACETE	24-09-2005	60,00		RD 13/92	092.2
050043577585	N CASOS	X5163449J	AVILA	26-08-2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
050043397352	J CABALLERO	06530384	AVILA	28-09-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050043641767	C HERRERO	70801598	AVILA	21-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043516201	C SERRANO	00438777	CANDELEDA	19-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043404101	E CIN	07297463	EL TIEMBLO	09-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043546497	J GARCIA	51957824	LA ADRADA	16-10-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
050043592719	J ESTEBAN	70797513	LAS NAVAS MARQUES	22-07-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050043546412	A SANZ	70812218	LAS NAVAS MARQUES	08-10-2005	400,00		RD 772/97	001.2
059043604377	M OTERO	53004118	SANTA MARIA TIETAR	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043649900	J SANZ	70814412	SOTILLO DE LA ADRADA	13-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043671310	AUTOS ALHAMBRA BADAJOZ SA	A06069868	SALVATIERRA BARROS	10-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050402239792	M FREIRE	32399669	A CORUÑA	11-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043632134	L CASAL	53169297	A LARACHA	02-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043665450	M GONZALEZ	X2762220N	FENE	24-09-2005	150,00		RD 13/92	003.1
050043579089	R GONZALEZ	31260837	CADIZ	27-09-2005	300,00	1	RD 13/92	084.1
059402238126	ACTUAL SHETIC S L	B11393386	EL PUERTO STA MARIA	05-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043312474	J SANCHEZ	28950783	CACERES	20-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043571212	A VARGAS	76018542	NAVALMORAL DE MATA	01-09-2005	0,01	1 AÑO	RDL 339/90	067.4
050043577238	A VARGAS	76018542	NAVALMORAL DE MATA	01-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
050402249542	M PEREZ	34022017	BAENA	02-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043391271	M JIMENEZ	41439493	ARMILLA	17-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043125765	M IONITA	X3917450K	GUADALAJARA	29-11-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050043696331	M IONITA	X3917450K	GUADALAJARA	19-10-2005	150,00		RD 2822/98	032.3
050043670354	J MONTEIRO	X2183104J	SAN ROMAN DE LA VE	13-10-2005	300,00		RD 2822/98	012.5
050043666193	B FERNANDEZ	71495290	SAN ROMAN DE LA VE	03-10-2005	150,00		RD 13/92	151.2
059402222416	PRODUCCIONES TERPSICORE SL	B81558033	ALGETE	31-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043343466	M ZAHRAOUI	X2679659K	GALAPAGAR	05-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402221489	M CORCHADO	08740004	GETAFE	21-07-2005	140,00		RD 13/92	048.
059043430284	AGRUPACION DE CENTROS MAYO	B81176885	LAS ROZAS DE MADRID	03-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043643703	AAC TECNICAS DE MONTAJE SL	B81067779	LEGANES	10-09-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050043643193	M COLLADO	52120242	LEGANES	10-09-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050043577895	FILODELAMA S L	B81451742	MADRID	17-10-2005	150,00		RD 2822/98	049.1
050043578966	FILODELAMA S L	B81451742	MADRID	17-10-2005	150,00		RD 2822/98	009.5
059402220778	JUYPE BUS SL	B82040692	MADRID	24-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059402234017	CAMPDUL CURADO SL	B83916866	MADRID	31-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059402239155	SAGRADOS CORAZONES CURIA P	Q2800399D	MADRID	24-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043577901	L DE LAMA	00652667	MADRID	17-10-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
059043640114	M SANZ	01829064	MADRID	24-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402239846	J SANCHEZ	02240852	MADRID	12-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
050043621501	F RUIZ	05230948	MADRID	13-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
059402248703	J POLO	05344502	MADRID	24-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402254653	F CARRILLO DE CISNEROS	05678382	MADRID	29-09-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
050402250349	A ROYO	11797903	MADRID	08-08-2005	200,00		RD 13/92	050.
050402239287	L MINGO	50411660	MADRID	07-08-2005	200,00		RD 13/92	052.
050043669157	M VERDUGO	50463373	MADRID	08-10-2005	150,00		RD 2822/98	015.5
050043403959	M GOMEZ	50827212	MADRID	22-09-2005	150,00		RD 13/92	143.1
059402242336	C CASTRO	50965983U	MADRID	05-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043644314	A VARGAS	50975501	MADRID	24-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043409019	F FERNANDEZ	51369671	MADRID	08-10-2005	60,00		RD 13/92	155.
059043324897	F SOTO	51420254	MADRID	05-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043620097	J REINA	51423252	MADRID	10-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043430806	A HERNANDEZ	51653536	MADRID	03-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050402252607	J VAZQUEZ	51680792	MADRID	13-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043665887	E EL FANNANE	X0284472P	SAN MARTIN DE VEGA	25-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043404459	F MARTIN	70070795	SANTA MARIA ALAMEDA	01-10-2005	150,00		RD 13/92	117.1
050043395707	F SILVELA	06532175	PAMPLONA	30-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
059043125694	J RODRIGUEZ	73241147	MOAÑA	05-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043669480	I NONELL	07952671	SALAMANCA	15-10-2005	150,00		RD 2822/98	007.2
050402239639	A BRAVO	50657780	SALAMANCA	10-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
050402250647	C DEL MOLINO	43795122	EL ROSARIO	13-08-2005	200,00		RD 13/92	050.
059043622446	ARTEXTIL PATRONAJE Y CONFÉ	B45475589	TALAVERA DE LA REINA	03-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043622434	A DE LA RUBIA	04208066	TALAVERA DE LA REINA	03-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043628151	F FERNANDEZ	09288817	LAGUNA DE DUERO	03-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043126303	A RENER	B47548011	SIMANCAS	05-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402259079	INTERCOMA XXI SL	B47472816	VALLADOLID	07-10-2005	200,00		RD 13/92	048.
059402221606	SILVER STORM SOLUTIONS SL	B47506670	VALLADOLID	27-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402239895	B VERDUGO	12354923	VALLADOLID	12-08-2005	200,00		RD 13/92	052.

Número 4.256/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado, del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Táfico.

Ávila, 11-11-2005

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043631208	R RAMOS	X5999116A	ALBACETE	24-08-2005	150,00		RD 13/92	018.2
050043575679	F CREGO	07812932	ARENAS DE SAN PEDRO	16-09-2005	150,00		RD 13/92	018.2
050043430938	R IBAÑEZ	70798928	ARENAS DE SAN PEDRO	07-01-2005	90,00		RD 13/92	118.1
050043321359	J MENDOZA	06556982	AREVALO	18-07-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043315591	M MENDOZA	70812855	AREVALO	26-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043530350	M MENDOZA	70812855	AREVALO	27-08-2005	90,00		RD 13/92	167.
050043530143	M MENDOZA	70812855	AREVALO	27-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043665103	M MENDOZA	70812855	AREVALO	27-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043575047	RECAMBIOS AVILA SL	B05116983	AVILA	06-08-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043323137	M ELIBRAHIN	X1367260W	AVILA	07-08-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043573634	C SAN JUAN	06577078	AVILA	31-07-2005	90,00		RD 13/92	117.1
050043431700	J ORTIZ	11847726	AVILA	30-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043330890	R MIRON	70807170	AVILA	17-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043565078	S RODRIGUEZ	06555949	EL TIEMBLO	13-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043563537	M FRANCO	70037480	EL TIEMBLO	26-03-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050043323680	V DILLA	70817393	EL TIEMBLO	28-06-2005	90,00		RD 13/92	118.1
050043430021	V GONZALEZ	06523680	LANZAHITA	06-05-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050043622580	K PEREIRA	02285428	SANTA MARIA TIETAR	10-08-2005	150,00		RD 2822/98	018.1
050043621537	M OTERO	53004118	SANTA MARIA TIETAR	22-07-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043627734	REDIFE SL	B58151044	BARCELONA	07-07-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
059402229587	AUTO SPRINT BADAJOZ SA	A06038103	SALVATIERRA BARROS	02-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
0500402247764	K URIARTE	30576704	BILBAO	27-06-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043497863	O MARTIN	16059677	LAS ARENAS GETXO	27-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043499410	O MARTIN	16059677	LAS ARENAS GETXO	27-08-2005	90,00		RD 13/92	090.1
050043639037	A VEIGA	46919403	A CORUÑA	24-08-2005	150,00		RD 13/92	151.2
050043638392	F GARCIA	52935928	A POBRA DO CARAMIÑAL	04-09-2005	60,00		RD 13/92	009.1
050043638380	M SOUTO	44833815	MUROS	04-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
050043575321	J FERNANDEZ	24290937	GRANADA	15-08-2005	60,00		RD 13/92	029.1
059043563545	M CABRERA	26477376	HUESA	26-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043539110	T CIMAS	10190486	LA BAÑEZA	25-06-2005	90,00		RD 13/92	018.2
050043634623	J HERNANDEZ	11359523	ARMUNIA	30-07-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
059402230747	M LOPEZ	71503682	PONFERRADA	13-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043629007	M DUARTE	X5045846Z	ALCALA DE HENARES	02-08-2005	60,00		RD 13/92	009.1
050043573920	E RIOS	X37049020	ALGETE	03-09-2005	60,00		RD 13/92	029.1
050043403364	J MAGAÑA	52987541	BECCERRIL DE SIERRA	12-06-2005	90,00		RD 13/92	118.1
050043500369	A MACHHOUM	X3283112T	BRUNETE	20-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043632304	A DE LA IGLESIA	02631305	BRUNETE	20-08-2005	150,00		RD 13/92	118.1
050043499495	MARESAM S COOP MAD DE TRAB	F83372490	COLMENAREJO	10-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043646601	A CASILLAS	00254399	GETAFE	30-08-2005	150,00		RD 13/92	117.1
059402228583	CJV PUBLICIDAD Y GESTION S	B83102384	MADRID	13-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043497899	P GOMEZ	01103658	MADRID	30-08-2005	150,00		RD 13/92	117.1
050043575140	M RAMOS	02238807	MADRID	27-08-2005	90,00		RD 13/92	167.
059402229836	B GARCIA	02602108	MADRID	26-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
0500402229350	E CORRAL	04847584	MADRID	17-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043538221	J ALONSO	09397270	MADRID	15-08-2005	150,00		RD 13/92	018.2
050043574717	R GALAN	50553478	MADRID	30-08-2005	150,00		RD 13/92	118.1
050043605222	T ARRANZ	51356496	MADRID	27-06-2005	150,00		RD 2822/98	001.1
050043621288	KIDS AIR SLL	B84301571	MOSTOLES	13-07-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043626020	P CHECA	20250511	MOSTOLES	06-06-2005	90,00		RD 13/92	117.1
050043329553	J ROLLON	46888692	MOSTOLES	02-07-2005	150,00		RD 13/92	053.1
050043615677	F GONZALEZ	06535455	PARLA	15-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
059402227256	ED MICROS S L	B81199507	POZUELO DE ALARCON	15-06-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402235713	J QUERO	01924473	POZUELO DE ALARCON	14-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
059402230905	J GOMEZ	07472111	POZUELO DE ALARCON	26-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043574468	A GARCIA	01086693	SAN LORENZO ESCORIAL	28-07-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043093211	J BLAZQUEZ	52865318	SEVILLA LA NUEVA	03-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
059402240790	A PEREZ	12396946	GIJON	26-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059402229368	I PRIETO	09380300	OVIEDO	13-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043535232	V IVASIU	X2722716E	VILLAMURIEL CERRATO	02-07-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043632389	J FERNANDEZ	35297250	PONTEVEDRA	29-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050402260641	A PEREIRA	36141382	PORRIÑO	01-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043639300	M PEREZ	35284298	VILANOVA DE AROUSA	31-08-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043573890	J MARTIN	07857514	SALAMANCA	02-09-2005	150,00		RD 13/92	018.2
050043635937	J MAYA	52415023	SALAMANCA	15-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050402250842	J HERNANDEZ	72438301	AZKOITIA	23-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
050043622815	O MUÑOZ	20022971	BELVIS DE LA JARA	03-08-2005	90,00		RD 13/92	167.
050043573919	M RODRIGUEZ	51067502	ILLESCAS	03-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
059402231442	C LOZANO	25423828	VALENCIA	26-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043629974	F ZOHRA	X4993734C	VALLADOLID	17-07-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
050043629550	P IGLESIAS	07798912	VALLADOLID	04-07-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043627540	A ACEBES	09268565	VALLADOLID	19-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
059402228870	A DE LOS RIOS	09340613	VALLADOLID	26-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043632328	C SAN MIGUEL	12394631	VALLADOLID	23-08-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043632316	C SAN MIGUEL	12394631	VALLADOLID	23-08-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043630885	J ANDRES	12397277	VALLADOLID	25-08-2005	150,00		RD 13/92	018.2
050043542935	A RODRIGUEZ	44911982	VALLADOLID	06-07-2005	60,00		RD 13/92	092.2
059402231259	LULABYTE SOFTWARE SL UNIFE	B01306448	VITORIA GASTEIZ	13-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3



Número 4.269/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Detalle de la liquidación

Clase de prestación: **GRAN INVALIDEZ**

Trabajador Causante: **FERMÍN GONZÁLEZ
SÁNCHEZ**

Entidad Gestora que declara responsable a esa empresa del abono del recargo: **INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Fecha de Resolución: **14.10.2004**

Tipo de Responsabilidad: **SOLIDARIA CON
OTRA(S) EMPRESA(S)**

Recargo del 50% sobre el importe de la prestación (artículo 123 de la Ley General de la Seguridad Social): 107.055,58 euros

Intereses de capitalización al 5% desde 21-11-1999 hasta 31-10-2005: 36.045,23 euros

Importe total de la liquidación a ingresar: 143.100,51 euros

Intereses de capitalización desde esta liquidación hasta el pago, al 5,00% a añadir por la empresa al importe anterior: 14,67 €/día.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicar a "GSR ÁVILA CONSTRUCCIONES, S.L.", a continuación se transcribe Reclamación de deuda por recargo sobre pensión, del Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de Ávila, de fecha 31 de octubre de 2005:

De conformidad con lo establecido en los artículos 75 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04) y 123 de la

Ley General de la Seguridad Social, y una vez declarada la responsabilidad de esa empresa en el abono del recargo sobre la pensión indicada en virtud de resolución administrativa de la Entidad Gestora competente, se le reclama su importe de acuerdo con el detalle arriba señalado, que deberá ingresar hasta el ULTIMO DÍA DEL MES SIGUIENTE al de la notificación de la presente reclamación en cualquier sucursal de la CAJA A.M.P. DE MADRID para su abono en el c/c nº 2038 9990 10 6000227296 "Tesorería General de la Seguridad Social-Recursos Diversos Provinciales", presentando a tal efecto el modelo de ingreso que se acompaña por triplicado, uno de cuyos ejemplares habrá de remitir seguidamente a esta Dirección Provincial, con la diligencia de pago.

Al importe de la liquidación que se especifica, esa empresa deberá añadir e ingresar en el mismo acto el correspondiente a los intereses de capitalización desde la fecha figurada en esta reclamación y hasta la del pago, calculado sobre la cuantía del capital y al 5,00% diario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.1 (párrafo 2º), a razón de 14,67 € por día.

De pagarse la deuda una vez transcurrido el plazo reglamentario de ingreso antes expresado, aunque se formule recurso de alzada con consignación o aval, su importe será incrementado con el recargo correspondiente, conforme al artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), en la nueva redacción dada por el artº 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, y 10.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En otro caso, una vez adquiriera firmeza esta reclamación, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente reclamación, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndose que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se consigne el importe de la deuda o, en su caso, se garantice su pago con aval suficiente; todo ello de conformidad con los artículos 30.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con



los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación y 115.2 de la Ley 30/1992, antes citado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.

Ávila, a 11 noviembre 2005.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,
Juan Carlos Herráez Mancebo.

Número 4.332/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicar a D^a OFELIA BLANCO RECIO, a continuación se transcribe Oficio Trámite de Audiencia adoptado por el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de Ávila, de fecha 08 de noviembre de 2005:

Se instruye en esta Dirección Provincial, expediente de derivación de responsabilidad solidaria, con número 07/2005, por las deudas que la empresa "DISTRIBUCIONES Y EXCLUSIVAS ALMANZOR, S.L.", mantiene con este Organismo.

En dicho expediente aparece como posible res-

ponsable solidario por incumplimiento de sus obligaciones como administrador de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 104 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, así como los artículos 12 y 13 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25.06.04).

Se pone en su conocimiento la apertura de un trámite de audiencia, donde en el plazo de DIEZ días a contar desde el día siguiente a la recepción de esta comunicación, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 24.11.94) y el artículo 13.4 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,
Juan Carlos Herráez Mancebo.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.104/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

D. Manuel Andrés Hernández Vicente, en nombre propio, con domicilio en la Calle Andrés Segovia, nº 37, 37313 Malpartida de Peñaranda SALAMANCA, ha solicitado la Adecuación del coto privado de caza AV-10.621, cuyas características son las siguientes:

Denominación del coto: "Los Ruciales" AV-10.621

Localización: Términos Municipales de Cabezas del Villar y Mancera de Arriba.



Descripción: Tiene una superficie de 554 has. y linda:

- al Norte con fincas particulares de Mancera de Arriba;
- al Este con el término municipal de Gallegos de Sobrinos;
- al Sur con fincas particulares de Cabezas del Villar;
- al Oeste con fincas particulares de Cabezas del Villar y Mancera de Arriba.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ávila, a 28 de octubre de 2005.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente,
Juan Manuel Pardo Ontoria.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.274/05

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS
POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2005.**

.- Se aprobó el acta de 17 de octubre de 2005.

1.- No se relacionaron expedientes bajo este epígrafe.

2.- Se dio cuenta de distintas resoluciones dictadas por la Presidencia, por las que se aprueban certificaciones de la obra: "Centro de transferencias de residuos Alto Tiétar", incluida en POL Objetivo 1 - 2004.

3.- Aprobar la adjudicación de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-420 Navarrevisca-Villanueva de Ávila (3ª fase)", incluida en el Plan Plurianual de Carreteras.

4.- Aprobar los programas culturales de "Navidad" y "Fiestas Patronales en apoyo de la cultura abulense."

Conceder subvenciones a la Escudería Milenio, Asociación de Ceramistas y Alfareros de Ávila, Ayuntamiento de Arévalo, Club de atletismo "Correr y Tirar" de Ávila, Fundación Óbila, Club Deportivo Ávila Voley, Fundación Deportiva Víctor Sastre y Consejo de la Juventud de Ávila.

5.- Adjudicar el contrato: Servicio de Comedor y complementariamente el arrendamiento de la cafetería del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" de Ávila.

6.- Dar cuenta de la formalización del convenio específico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, el Obispado de Ávila y la Excma. Diputación Provincial de Ávila, para la conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Ávila.

7.- Dar cuenta de la formalización del convenio de colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para la financiación del plan provincial sobre drogas y para el desarrollo de programas prioritarios durante el año 2005.

8.- Dar cuenta de la formalización del Protocolo de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y el Consejo Local de la Juventud de Ávila.

FOD1.- Aceptar una solución técnico-económica propuesta por el director de la obra: "Cerramiento de pasillos, patios y cubrición rampa" en el Centro Residencial Infantas Elena y Cristina.

FOD2.- Iniciar expediente sancionador, por incumplimiento, de plazo, a una empresa suministradora de un vehículo destinado al Servicio de Cultura.

Ávila, a 9 de noviembre de 2005

Firmas, *Illegibles.*

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS
POR EL PLENO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL,
EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL
PASADO DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2005.**

.- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2005.



1.- Se dio cuenta de la aprobación, en sesión de la Junta de Gobierno de 17 de octubre, del II Plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de la provincia de Ávila 2005-2007.

2.- Aprobar inicialmente una modificación a las bases de ejecución del presupuesto relativa a normas sobre subvenciones.

FOD1.- Adjudicar el contrato administrativo especial denominado "Interconexión tecnológica de 11 municipios de la provincia de Ávila".

MOCIONES:

- Aprobar una moción presentada por el Grupo de Diputados del Partido Popular de rechazo a la proposición de ley que aprueba un nuevo Estatuto para Cataluña.

Ávila, a 9 de noviembre de 2005

Firmas, *llegibles*.

Número 4.275/05

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

SECRETARÍA GENERAL

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS
POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2005.**

- Se aprobó el acta de 4 de noviembre de 2005.

1.- Se dio cuenta, adoptándose los pertinentes acuerdos, de una resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Local y de un auto del Juzgado de Instrucción nº 3 de Ávila.

2.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

3.- Aprobar el expediente de contratación de la obra "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-128 N-VI-Espinosa de los Caballeros-Orbita", Plan Plurianual de Carreteras 2005.

Iniciar expediente de penalización a una empresa por incumplimiento en el plazo de entrega de la obra contratada.

Iniciar expediente para la contratación de la obra: "Línea aérea de media tensión 20 KV. y C.T.I. de 50 KVA. para centro de transferencia de residuos".

Ratificar la resolución del Diputado Delegado de Cooperación Económica Local (08.11.05), por la que se incluye con cargo a remanentes por bajas de contratación (Plan Provincial 2005 - Remanentes III), la obra: nº 54, Navalacruz "Pavimentación c/ Cordel, la Fragua y otras", presupuesto: 37:146,26 €.

4.- Aprobar un convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila para la mejora y conservación de caminos rurales.

5.- Aprobar un convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila para la ordenación de actividades de convivencia programadas por la Diputación en el complejo e instalaciones de Naturávila.

6.- Aprobar un convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para atender los gastos de construcción, remodelación y/o equipamiento de instalaciones deportivas.

7.- Aprobar el Acuerdo de Pacto Local de Castilla y León.

FOD1.- Aprobar una adenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, el Obispado de la Diócesis de Ávila y la Excma. Diputación Provincial para la conservación y reparación de iglesias y ermitas de la provincia.

FOD2.- Aceptar la incorporación del Ayuntamiento de Barco de Ávila al Convenio para el envío de correo, suscrito entre la Diputación Provincial y la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

Ávila, a 17 de noviembre de 2005.

Firmas, *llegibles*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.811/05

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE
SAN PEDRO**

EDICTO

La Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), D^a Carmen de Aragón Amunárriz,



HACE SABER

Que D. J. Pablo Sánchez-Fuentes García en representación de JUAN PABLO SÁNCHEZ FUENTES S.L.

Ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la actividad de: Fábrica de Ventanas de P.V.C.

En la calle o paraje: en PARAJE MONTENUEVO, PARCELA 9, CARRETERA DE ARENAS DE SAN PEDRO A TALAVERA DE LA REINA KM. 6.5.-BARRIO DE RAMACASTAÑAS, de esta localidad de Arenas de San Pedro

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que se formulen, por escrito en este Ayuntamiento, las observaciones que se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 5 de mayo de 2005.

La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunárriz*.

Número 3.139/05

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

La Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), D^a. Carmen de Aragón Amunárriz, hace saber lo siguiente:

Corrección de errores de anuncio nº 2818/05 publicado en el B.O.P. de 29.7.2005 nº 145.

Advertido error material en la publicación del anuncio relativo al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, en relación con la solicitud de Licencia Ambiental para la actividad de distribución subterránea de baja tensión, en el paraje Dehesa de Los Llanos de esta localidad, en el que figuraba como solicitante Iberdrola Distribución Eléctrica S.A., es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a

efectuar la rectificación del error detectado, en relación con la titularidad del solicitante, que debe decir: "Solicitantes: D^a. María del Valle Roldan García, D^a. Gregoria Roldan García, D. José Mesón Blázquez, D. Vicente Pajuelo Micaelo y D.Santiago Pajuelo Micaelo".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete nuevamente dicho expediente, a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio, para que se formulen por escrito en este Ayuntamiento, las observaciones que se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 18 de agosto de 2005.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 4.124/05

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLIO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 7 de abril de 2005, sobre el expediente de modificación de créditos nº. P01/2005, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

PARTIDA: 625

DESCRIPCIÓN: Mobiliario y enseres

CONSIGNACIÓN INICIAL: 00,00 euros

MODIFICACIÓN (INCREMENTO): 210.483,16 euros

CONSIGNACIÓN DEFINITIVA: 210.483,16 euros

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO: 917

DESCRIPCIÓN: Pasivos financieros



CONSIGNACIÓN INICIAL: 0,00 euros

MODIFICACIÓN (INCREMENTO): 210.483,16 euros

CONSIGNACIÓN DEFINITIVA: 210.483,16 euros

Quedando el Presupuesto para 2005 de este Ayuntamiento de El Tiemblo equilibrado en la cantidad total de 3.676.517,57 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Tiemblo, a veinte de mayo de 2005.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

Número 4.156/05

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO

Por parte de D. Tomás del Peso Jiménez se ha solicitado a este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la instalación de UN CORRAL DOMÉSTICO en la Yedra, pol. 21, parcela 544, de este municipio, en suelo rústico.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el Artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental, a fin de que quienes se consideren afectados por la explotación que se pretende establecer puedan formular alegaciones por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgohondo, a 5 de Noviembre de 2005.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

Número 4.170/05

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

ANUNCIO

Por Don José Miguel González Hernández, vecino de Solana de Rioalmar, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental y urbanística para la actividad de nave para explotación de ganado caprino conforme al proyecto técnico redactado por el ingeniero agrónomo D. Mauricio Herráez Prieto visado con fecha 10 de Octubre de 2005. Dicha actividad se pretende emplazar en la parcela rústica número 1022 del polígono nº 15 de este término municipal de Solana de Rioalmar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como art. 25.2. b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Solana de Rioalmar, a 7 de Noviembre de 2005.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 4.328/05

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 10/11/2005, acordó aprobar provisionalmente la implantación de las Ordenanzas Reguladoras de Tasas y Precios Públicos, que poste-



riormente se relacionan, que han sido confeccionadas de acuerdo con la normativa del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone a los interesados fijados en el artículo 18 del RDL 2/2004, los expedientes por espacio de treinta días, dentro de los cuales podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional conforme el artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

I. ORDENANZAS QUE SE IMPONEN

37. Tasa por Licencia Ambiental.

38. Tasa por Actividades Culturales.

39. Precio Público por contratación de los servicios de la banda Municipal de Música y Banda de Cornetas y Tambores.

II. ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN

7. Tasa por Licencias urbanísticas.

8. Tasa por los documentos que expida o extienda la Administración Municipal o las Autoridades Municipales a instancia de parte.

9. Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

10. Tasa por recogida y retirada de vehículos de la vía pública.

11. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios, y otras instalaciones análogas.

12. Tasa de alcantarillado.

13. Tasa por licencia de Primera Ocupación o utilización de viviendas o locales.

14. Tasa por prestación de servicios de extinción de incendios.

15. Tasas por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

16. Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

17. Tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo público.

18. Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa

19. Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

20. Tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales.

24. Tasa por servicio de matadero y acarreo de carne.

27. Tasa por suministro de agua potable.

30. Tasa por utilización de servicios funerarios.

32. Tasa por utilización de instalaciones deportivas y recreativas.

33. Tasa por matriculación en cursos Aula Mentor.

34. Tasa por servicio de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de ganado.

35. Tasa por utilización de servicios de la Escuela Municipal de Música.

36. Precio público por utilización del servicio de Aula Infantil.

Barco de Ávila, a 11 de noviembre de 2005.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.171/05

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

ANUNCIO

En este Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares (Ávila), se ha admitido a trámite el siguiente proyecto en suelo no urbanizable:

LOCALIDAD: el Hoyo de Pinares (Ávila)

PROMOTOR: GOISJAMA,S.L. con domicilio a efectos de notificación en Bº. SAN BLAS, calle E, nº. 9 de El Hoyo de Pinares (Ávila)

CONSTRUCCIÓN: Edificación para uso de almacén de Herramientas (300 m2)

UBICACIÓN: Camino de Barbellío, Polígono 3 parcelas 39, 41, 42 y 66



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 22/2.004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente a trámite de información pública durante un periodo de VEINTE DÍAS hábiles, pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante este Ayuntamiento.

El Hoyo de Pinares, 8 de noviembre de 2005.

El Alcalde, *Mariano Pablo Herranz*.

Número 4.257/05

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

REGLAMENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON UTILIZACIÓN DE CUALQUIER MAQUINARIA, ELEMENTO O APARATO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO O LA UTILIZACIÓN DE DICHS ELEMENTOS POR LOS PARTICULARES

ARTÍCULO 1. Fundamento legal

Es fundamento legal del presente Reglamento la potestad que reconoce el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que las Entidades Locales podrán intervenir en la actividad de los ciudadanos a través de las Ordenanzas y los Bandos.

En cumplimiento del mismo, y siguiendo el procedimiento del artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se acuerda establecer el presente Reglamento que regule la prestación del servicio o la utilización de maquinaria propiedad del Ayuntamiento por parte de los particulares.

ARTÍCULO 2. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia de la Entidad Local, en concreto por la prestación de servicios con utilización de cualquier máquina, elemento o aparato propiedad del Ayuntamiento o la utilización de dichos elementos por los particulares, para su uso personal.

ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación

Las disposiciones del presente Reglamento serán de aplicación en todo el término municipal de Ojos Albos.

ARTÍCULO 4. Requisitos de los Solicitantes

El solicitante deberá:

- Ser mayor de edad.
- Estar en plena disposición de sus capacidades físicas y psíquicas.
- Contar con los permisos administrativos necesarios para utilizar la maquinaria o aparato correspondiente, en su caso.

ARTÍCULO 5. Derechos

El interesado tiene derecho, siempre que lo permita la disponibilidad y conforme a los términos establecidos en este Reglamento:

- A usar la maquinaria, elementos o aparatos municipales por el tiempo que contrate, bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 6. Deberes

Los particulares quedan obligados a cumplir las obligaciones contenidas en el Reglamento y de acuerdo con las instrucciones que les sean señaladas por la Delegación del Servicio por la Alcaldía. El desconocimiento del contenido de este Reglamento y de dichas instrucciones no eximirá de su observancia y cumplimiento.

- El usuario se obliga a respetar las condiciones del contrato y el pago de la tasa que en el caso de uso de maquinaria será de 24 euros la hora.

ARTÍCULO 7. Potestad Sancionadora

La potestad sancionadora corresponderá al Alcalde dentro del ámbito de sus competencias, sin perjuicio de dar cuenta a las Autoridades judiciales y administrativas, en el caso de que puedan constituir un objeto constitutivo de delito o falta de las conductas e infracciones cuya sanción e inspección tengan atribuidas legal o reglamentariamente, siempre previa incoación del expediente administrativo correspondiente, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y los artículos



80, 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

[Para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, los Entes Locales podrán, en defecto de Normativa sectorial específica, establecer los tipos de las infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes Ordenanzas, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 140 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local].

ARTÍCULO 8. Infracciones

A efectos del presente Reglamento, las infracciones se clasifican muy graves, graves y leves.

Se consideran infracciones muy graves la reincidencia en la comisión de las graves.

Se consideran infracciones graves la reincidencia en la comisión de leves.

Se considerarán faltas leves todas aquellas infracciones a esta Ordenanza que no estén tipificadas ni como graves ni como muy graves.

ARTÍCULO 9. Sanciones

Las infracciones serán sancionadas con:

- Infracciones muy graves: hasta 3000 euros.
- Infracciones graves: hasta 1500 euros.
- Infracciones leves: hasta 750 euros.

ARTÍCULO 10. Prescripción

Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.

La sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando

en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El presente Reglamento fue aprobado por la Asamblea Vecinal de esta localidad con fecha 14 de Septiembre de 2005.

Ojos Albos, 8 de Septiembre de 2005.

El Alcalde, *Crescencio Burguillo Martín*.

Número 4.259/05

AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2005

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 4 de octubre de 2005, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen del Presupuesto para 2005

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos.	24.500,00 Euros
2 Impuestos Indirectos	8.640,34 Euros
3 Tasas y otros ingresos	8.799,42 Euros
4 Transferencias corrientes	16.684,24 Euros
5 Ingresos patrimoniales	376,00 Euros

B) Operaciones de Capital:

TOTAL INGRESOS 59.000,00 EUROS

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

1 Gastos de personal	14.619,99 Euros
----------------------	-----------------



2 Gastos en bienes corrientes	33.663,93 Euros
4 Transferencias corrientes	2.393,26 Euros
B) Operaciones de Capital:	
6 Inversiones reales	3.672,82 Euros
7 Transferencias de capital	4.650,00 Euros
TOTAL GASTOS	59.000,00 EUROS

II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de ésta Entidad.

A) Plazas de Funcionarios: N° de plazas

1.- Con habilitación nacional: plaza agrupada a efectos de sostenimiento en común con Cardeñosa

Secretario-Interventor: 1

B) Personal eventual

Denominación del puesto de trabajo: N° de plazas:

Secretario sustitución licencia vacaciones: 1

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Peñalba de Ávila, a 8 de noviembre de 2005.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.260/05

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL 2.005

Aprobado por esta Corporación en sesión de 27 de septiembre de 2.005 el Presupuesto General de 2.005, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público lo siguiente:

1.- Resumen por capítulos del referenciado presupuesto:

ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	58.500,00
3. Tasas y otros ingresos	60.300,00
4. Transferencias corrientes	56.400,00
5. Ingresos patrimoniales	12.270,00

b) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	90.600,00
Total Estado de Ingresos	278.070,00

ESTADO DE GASTOS

1. Gastos de personal	61.700,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	76.100,00
4. Transferencias corrientes	10.200,00
6. Inversiones reales	130.070,00
Total Estado de Gastos	278.070,00

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobada junto al presupuesto:

Personal funcionario: secretaría-intervención, 1 plaza en régimen de agrupación.

Personal laboral: alguacil-operario de servicios, 1 plaza

peón de servicios, 1 plaza

Según lo dispuesto en el art. 171.1 de la norma antes citada, contra el presupuesto aprobado definitivamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Navalosa, a 8 de noviembre de 2.005.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.276/05

AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Velayos, en sesión celebrada el día 13 de Junio de 2005, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2005.



En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y art. Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, queda expuesto el expediente completo en la Secretaría durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia, no se produjeran reclamaciones, el presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS.

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos Directos	29.200,00 €
2.- Impuestos Indirectos	12.000,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	18.200,00 €
4.- Transferencias Corrientes	32.100,00 €
5.- Ingresos Patrimoniales	6.500,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6.- Enajenación de Inversiones	
Reales	10.000,00 €
7.- Transferencia de Capital	36.000,00 €
9.- Pasivos Financieros	29.500,00 €

Total **173.500,00 €**

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de Personal	36.000,00 €
2.- Gastos de Bienes corrientes y de servicios	72.000,00 €
3.- Gastos financieros	700,00 €
4.- Transferencias corrientes	6.500,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales	53.300,00 €
9.- Pasivos financieros	5.000,00 €

Total **173.500,00 €**

Plantilla de personal: una plaza de Secretaría-Intervención agrupada, conforme establece el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Velayos, a 11 de Noviembre de 2005.

El Alcalde, *Gonzalo Muñoz Benito*.

Número 4.277/05

AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR**A N U N C I O****PRESUPUESTO GENERAL****EJERCICIO DE 2005**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado R.D.L. 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 del referido artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Pradosegar, a 8 de noviembre de 2005.

El Alcalde, *Luis Miguel Hernández García*.



Número 4.279/05

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

Por medio del presente pongo en su conocimiento que en el anuncio de este Ayuntamiento, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 198, de 14 de octubre de 2005, bajo el número 3.668/05, relativo a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización "Ciudad del Golf", referido a la unidad de actuación SUZD-4, se ha observado en el mismo la existencia de error, que queda subsanado de la siguiente forma:

Donde dice: "Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación..." debe decir: "Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización...".

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Las Navas del Marqués, a 10 de noviembre de 2005.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

Número 4.278/05

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

ANUNCIO

Dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda de fecha 8 de Noviembre de los corrientes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, queda expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2.004.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y ocho días mas, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de este Ayuntamiento.

Serranillos, a 9 de Noviembre del año 2.005.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.280/05

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

Por medio del presente pongo en su conocimiento que en el anuncio de este Ayuntamiento, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 198, de 14 de octubre de 2005, bajo el número 3.668/05, relativo a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación "Ciudad del Golf", referido a la unidad de actuación SUZD-4, se ha observado en el mismo la existencia de error, que queda subsanado de la siguiente forma:

Donde dice: "Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización..." debe decir: "Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación...".

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Las Navas del Marqués, a 10 de noviembre de 2005.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

Número 4.282/05

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el expediente que sirve de base a la adjudicación que ha de regir el contrato de enajenación de la finca de propiedad municipal denominada "Cabeza Caballo" según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 3822/05 de 24 de octubre de 2005 nº 204 sobre SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIEN PATRIMONIAL queda sin efecto la convocatoria realizándose nueva publicación que resulta ser la siguiente:

SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIEN PATRIMONIAL

Por el Pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 10 de febrero de 2005 se ha dispuesto la enajenación



de la FINCA denomina "CABEZA CABALLO" de propiedad municipal mediante subasta exponiendo al público el Pliego de Condiciones por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones y convocando simultáneamente la licitación que quedara aplazada en caso de formularse aquellas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA: Ayuntamiento de Navahondilla (Ávila).

2. OBJETO DEL CONTRATO: Enajenación mediante subasta pública de una finca propiedad de este Ayuntamiento al sitio denominado "Cabeza Caballo" clasificada como SUND de las N.U.M. con una superficie de 78.889,54 m².

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. TIPO DE LICITACIÓN: El tipo de licitación se fija al alza en un millón seiscientos diecisiete mil doscientos treinta y cinco euros con cincuenta y siete céntimos (1.617.235,57 E) IVA no incluido.

5. GARANTÍAS:

Provisional: 2% del Presupuesto Base de Licitación.

Definitiva: 4% del Precio de Adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: ayuntamiento de Navahondilla.
- b) Domicilio: Plaza de las Erillas 1
- c) Localidad y código postal : Navahondilla - 05429
- d) Teléfono: 91 861 00 91
- e) Fax: 91 861 11 06
- f) Fecha limite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha limite de presentación: veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: las proposiciones constaran de sobres, cerrados y firmados por el licitador o su representante en los que se hará constar su respectiva denominación NIF o CIF y nombre o razón social del ofertante.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES.

El mismo día de la calificación de la documentación administrativa, conforme a la convocatoria previa realizada al efecto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, si no existieran deficiencias subsanables o transcurrido el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera, en la fecha al efecto publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Navahondilla, a 17 de noviembre de 2005.

El Alcalde, *Heliodoro Iglesias López*.

Número 4.283/05

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal con fecha 23 de Septiembre de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 193 de fecha 6 de Octubre de 2005, en el siguiente término:

"Modificación del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana para el año 2006, rebajandolo del actual 0,58% al 0,55%".



Y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, significándose que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1, del mencionado precepto legal, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Mombeltrán, a 18 de noviembre de 2005.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.353/05

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Cédula de Notificación

DON ALFONSO CASTRILLO CARRILLO: Secretario en funciones de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, hace saber:

En el recurso de Suplicación nº 1048/05 de esta Sala que trae su causa de los autos nº 261/04, del Juzgado de lo Social de ÁVILA, seguidos a instancia de OBRASCON HUARTE LAIN; S.A., contra INSS OTROS sobre seguridad Social, ha sido dictada providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA

Ilmo. Sr. D. Antonio Cesar Balmori Heredero
Presidente

Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral
Magistrado

Ilmo. Sr. D. Antonio Martínez Villanueva
Magistrado

En Burgos, a 19-10-05

DADA CUENTA, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo

correspondiente. Se designa como Ponente el Ilmo. Sr. D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ GRECIANO a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse a estudio de la Sala.

Contra la presente resolución cabe recurso de Súplica que se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el art. 452 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil para el recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron los Ilmos. Sres. del margen y firma la Ilma. Sra. Presidente, ante mi, Secretario que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a VILOSAN CONSTRUCCIONES; S.L. en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos a quince de noviembre de dos mil cinco.

El/La Secretario de la Sala, *llegible*.

Número 4.352/05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER

Que en Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº 215/2005, por lesiones en agresión, siendo denunciante RAD PETRU BOGDAN, cuyo último domicilio conocido era en Calle Niña Montero, nº 29 de El Hoyo de Pinares (Ávila), encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 19-5-2005 se dictó sentencia cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

"FALLO.

Absuelvo a Luis Miguel Ferrera Martín y a Juan Carlos Calzado Martínez de la falta de lesiones del artículo 617 apartado primero del código penal por la que venían inculcados declarando de oficio las costas causadas.



CONTRA LA PRESENTE SENTENCIA CABE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN ESTE JUZGADO EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN ANTE LA ILMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA.

POR ESTA MI SENTENCIA LA PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Rad Petru Bogdan, expido la presente en Ávila a 21 de noviembre de 2005.

El Secretario Judicial, *llegible*.

Número 4.350/05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº 558/2005, por daños, siendo denunciado Luis Carlos Marulanda Ríos, cuyo último domicilio conocido era en Calle Capitán Méndez Vigo, nº 74, bajo de Ávila, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 17 de noviembre de 2005 se dictó sentencia cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

"FALLO.

Condeno a Luis Carlos Marulanda Ríos como autor de una falta de daños del artículo 625 apartado primero del código penal a la pena de veinte días multa a razón de seis euros cada día y por tanto a la pena de multa de ciento veinte euros y a que indemnice a la comunidad de propietarios del edificio constituido en régimen de propiedad horizontal sito en el número veinte y dos de la calle Soria en la ciudad de Ávila en la suma de trescientos euros así como al pago de las costas procesales.

CONTRA LA PRESENTE SENTENCIA CABE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN ESTE JUZGADO EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS A PARTIR

DE LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN ANTE LA ILMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA.

POR ESTA MI SENTENCIA LA PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Luis Carlos Marulanda Ríos, expido la presente en Ávila, a 21 de noviembre de 2005.

El Secretario Judicial, *llegible*.

Número 4.314/05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

DOÑA ALICIA MANZANO COBOS JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 626/2005 a instancia de JESUS MARÍA FERNÁNDEZ CAÑAMERO, MARÍA DEL CARMEN PAREDES CASAS, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA, compuesta de planta baja y alta, que se levanta sobre un solar radicante en el casco urbano de Casavieja (Ávila), en la Avda. de la Constitución num. 63-H, con una extensión superficial de 80 m2. Tiene una superficie total construida de 83 m2. Consta de planta baja y alta, destinadas a vivienda, con una superficie construida entre las dos de 83 m2. Está distribuida en salón-comedor, cocina, aseo, tres dormitorios, distribuidor y baño. Linda la totalidad de la finca: Frente, calle de acceso; Derecha, finca 63-J de Ángel Domínguez Fuentes; Izquierda, con parcela 63-I de Antonio Redondo Cáceres con la que tiene pared medianera y fondo, num. 17 de la Avda. de las Palmeras propiedad de Manuel Muñoz Fuentes. El resto de terreno no edificado está destinado a Jardín. La referencia catastral es: 0014085-UK5601S-0001UE. Le Pertenece en virtud de escritura pública de aportación a sociedad de gananciales con causa onerosa, otorgada el 13 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas



ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a catorce de noviembre de dos mil cinco.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 4.315/05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

DOÑA ALICIA MANZANO COBOS JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 628/2005 a instancia de JOSE DEL PINO RODRÍGUEZ, MILAGROS DE LA PEÑA GARCÍA, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA, compuesta de planta baja y alta, que se levanta sobre un solar radicante en el casco urbano de Casavieja (Ávila), en la Avda. de la Constitución num. 63-Q, con una extensión superficial de 80 m². Tiene una superficie total construida de 83 m². Consta de planta baja y alta, destinadas a vivienda, con una superficie construida entre las dos de 83 m². Está distribuida en salón-comedor, cocina, aseo, tres dormitorios, distribuidor y baño. Linda la totalidad de la finca: Frente, calle de acceso; Derecha, finca 63-R de Julián Martín Rodríguez; Izquierda, con parcela 63-P de Mariano Martín Fuentes y fondo, finca num. 15 de Alberto Quintana Riesgo. El resto de terreno no edificado está destinado a jardín. La referencia catastral es: 0014095-UK5601S-0001QE. Le Pertenece en virtud de escritura pública de aportación a sociedad de gananciales con causa onerosa, otorgada el 19 de diciembre de 2002.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan

comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a quince de noviembre de dos mil cinco.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 4.323/05

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 9 DE MADRID

EDICTO

D^a. ELISA MARTI VILACHE, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 9 DE MADRID Y SU PROVINCIA,

HAGO SABER: Que por resolución del día de la fecha, dictada en los presentes autos, seguidos a instancia de RAFAEL DELGADO CORBACHO contra ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS, NECSO ENTRENCALES CUBIERTAS S.A. y ELASA OBRAS Y PROYECTOS S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n° 551/2005 se ha acordado citar a ELASA OBRAS Y PROYECTOS S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día 15 de Febrero de 2006 a las 9:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 9 de los de Madrid, sito en Madrid, c/ HERNANI, N° 59, 2ª PLANTA (Sala de Vistas 2ª-B), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a ELASA OBRAS Y PROYECTOS S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y su colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de Noviembre de 2005.

La Secretaria Judicial, *llegible*.